

Al contestar refiérase
al oficio N.º **09258**

12 de mayo, 2025
DFOE-CIU-0176

Licenciado
Álvaro Bermúdez Peña
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
FERROCARRILES (INCOFER)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del proceso para nombramiento a plazo indefinido de la persona titular de Auditoría Interna de INCOFER

Con la finalidad que el presente oficio sea puesto en conocimiento del Consejo Directivo en la siguiente sesión inmediata a partir de su debida notificación, se comunica lo resuelto por la Contraloría General de la República ante la gestión efectuada mediante oficio INCOFER-CD-ACU-0038-2025 con fecha del 28 de abril de 2025.

En dicho oficio se señala que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de INCOFER en la sesión extraordinaria 006-2025, celebrada el 25 de abril de 2025, se aprobó el proceso y la terna resultante del concurso público para la selección de candidatos al puesto de auditor interno del Instituto. Asimismo, se autorizó la remisión de dicha terna a este Órgano Contralor, con el propósito de solicitar su aprobación para el nombramiento en propiedad de la persona titular de Auditoría Interna en la entidad pública.

I. NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 le corresponde al jerarca institucional el nombramiento por tiempo indefinido del auditor y del subauditor interno, para ello debe realizar un concurso público, asegurando la selección de los candidatos idóneos para ocupar dichos puestos, lo cual debe constar en el expediente respectivo. Asimismo, la norma señala como imperativo comunicar la terna seleccionada a la Contraloría General de la República previamente a efectuar el nombramiento, con el objeto de que se analice el proceso de selección implementado por la Administración, el cual puede ser aprobado o vetado por el Órgano Contralor. En este último caso, se deben girar las disposiciones al ente señalando los elementos objetados para que la Administración asuma su debida corrección.

Asimismo, a partir de los "*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR*"¹, la Contraloría General regula la competencia de aprobación delegada legalmente, estableciéndose en la norma 2.3.8 los requisitos indispensables que la Administración solicitante debe acreditar, mediante información certificada, para incoar el proceso de aprobación respectivo; en caso que no se cumpla lo dispuesto en los lineamientos, la norma 2.3.9 señala que el Órgano Contralor devolverá a la institución el requerimiento indicando las faltas u omisiones que motivan tal decisión.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de la persona aspirante al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de las competencias de fiscalización posterior.

II. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Se han presentado dentro de esta gestión las siguientes certificaciones con el objetivo de demostrar que el futuro nombramiento cumple con lo dispuesto en la normativa, legal y reglamentaria:

¹ Emitida bajo resolución R-DC-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio de dos mil dieciocho.

- Mediante certificación CERT-003-2025 emitida por la Licenciada Carolina Artavia Soto, secretaria de actas del Consejo Directivo de INCOFER el 25 de abril del presente año se certifica que en sesión extraordinaria 006-2025, celebrada el 25 de abril pasado se tomó en firme el acuerdo N°0038-2025 “(...) de conformidad con lo indicado en artículo 31 de la Ley General de Control Interno N°8292 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018), conoció, aprobó y validó el proceso y la terna integrada derivada del Concurso Público 001- 2025 y autoriza su remisión a la Contraloría General de la República. 2- Una vez recibida la aprobación por parte de ese ente Contralor, el Consejo Directivo del INCOFER realizará el nombramiento correspondiente y lo comunicará conforme los procedimientos establecidos.”.
- Por medio de la certificación DRH-CERT-050-2025 emitida por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de INCOFER se hace constar: “Que la plaza institucional asignada bajo el consecutivo interno como N° 2, de Auditor General ubicada en la Auditoría Interna de este Instituto, se encuentra vacante a partir del veintidós de abril de dos mil veinticuatro por cuanto el funcionario que se desempeñaba como Auditor General no superó el periodo de prueba. Que, la plaza mencionada anteriormente, no tiene impedimento alguno para ser ocupada. Que, la plaza en cuestión cuenta con suficiente contenido presupuestario para que la Administración pueda cumplir con esta obligación..”.
- En la certificación DRH-CERT-054-2025 emitida por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de INCOFER se hace constar “actualmente el Instituto no cuenta con un Manual Descriptivo de Puestos, para todos los efectos se hace uso supletorio del Manual descriptivo de puestos de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil. Sin embargo, se cuenta con el Perfil del cargo de Auditor Interno aprobado por el Consejo Directivo de INCOFER.”.
- Mediante certificaciones DRH-CERT-051-2025, DRH-CERT-052-2025, DRH-CERT-053-2025 emitidas el 22 de abril de 2025 por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de INCOFER se hace constar que el Sr. Henry Antonio Arley Pérez, portador de la cédula de identidad 1-0867-0149, el Sr. José Eliu Vargas Rojas, portador de la cédula de identidad 2-0668-0949, la Sra. Kattia Isolina Acosta Alfaro, portadora de la cédula de identidad 1-0841-0622, como candidatos integrantes de la terna para seleccionar a quien ocupará el puesto de Auditor Interno cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos y la normativa jurídica vigente.

DFOE-CIU-0176

4

12 de mayo, 2025

- Por la certificación DRH-CERT-055-2025 emitida por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de INCOFER se hace constar: “que en el concurso público N°001-2025 para el puesto de Auditor General se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.”.
- Mediante certificación DRH-CERT-056-2025, emitida el 22 de abril de 2025 por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de INCOFER se hace constar que la selección de los candidatos integrantes de la terna para ocupar el puesto de Auditor (a) Interno (a), se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin”.
- Por certificaciones DRH-CERT-057-2025, DRH-CERT-058-2025, DRH-CERT-059-2025 emitidas el 22 de abril de 2025 por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de INCOFER se hace constar que los candidatos integrantes de la terna seleccionada “no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo.”.
- Mediante la certificación DRH-CERT-060-2025 emitida el 22 de abril de 2025 por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de INCOFER se hace constar que “(...) existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso”..
- En certificaciones DRH-CERT-061-2025, DRH-CERT-062-2025, DRH-CERT-063-2025, y DRH-CERT-074-2025 suscritas el 22 de abril del año en curso por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos se hace constar que “los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido notificados a todos los participantes.”.
- Por certificación DRH-064-2025 suscrita el 28 de abril del año en curso por Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos se hace constar “que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso”.
- Mediante certificaciones DRH-CERT-068-2025, DRH-CERT-069-2025 y DRH-CERT-070-2025 suscritas el 22 de abril del año en curso por Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos se hace constar que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.

DFOE-CIU-0176

5

12 de mayo, 2025

- Por certificaciones DRH-CERT-065-2025, DRH-CERT-066-2025, DRH-CERT-067-2025 suscritas el 22 de abril del año en curso por la señora Andreina Méndez Acuña, Directora de la Dirección de Recursos Humanos se hace constar que se verificó en el Registro de sanciones de la Contraloría General de la República que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.

A partir de todo lo anterior, con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, -las cuales son de exclusiva responsabilidad del propio emisor-, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Control Interno, n.º 8292 y siendo que la información aportada por la institución resulta razonable, la Contraloría General, de conformidad con lo que establece el punto 2.3.11 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna (R-DC-83-2018), aprueba el procedimiento concursal efectuado y la terna compuesta por los señores Kattia Acosta Alfaro, portadora de la cédula de identidad 1-0841-0662, Henry Arley Pérez, portador de la cédula de identidad 1-0867-0149 y José Eliu Vargas Rojas, portador de la cédula de identidad 2-0668-0949, por lo que el Consejo Directivo de INCOFER como Jerarca institucional puede realizar el nombramiento por plazo indefinido del puesto de titular de la Auditoría Interna de dicha entidad pública.

De igual manera, se advierte que de acuerdo con el punto 2.3.12 de los Lineamientos supra citados, **dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del Órgano Contralor, deberá hacer efectivo el nombramiento de la persona que ocupará el cargo.**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, **a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones;** detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

DFOE-CIU-0176

6

12 de mayo, 2025

Se recalca que el oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo; y al tratarse de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos, y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios y funcionarias dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ricardo A. Rodríguez Hernández
Asistente Técnico

José F. Monge Fonseca
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

mrp

NI: 9267

G-P: 2025001982-2